

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 29 de Marzo del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000038-2021-GOECOR/ONPE

**VISTOS:** La Resolución Gerencial N° 000016-2021-GOECOR/ONPE de fecha 07 de febrero de 2021, publicada en Portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, el Informe N° 000118-2021-GAJ/ONPE de fecha 04 de marzo de 2021 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucional autónomo y tiene como función primordial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales;

Que, conforme lo dispone el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente corregir el error material o aritmético en los actos administrativos con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que en atención a ello la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - EMITIR la FE DE ERRATAS** de la Resolución Gerencial N°000016-2021-GOECOR/ONPE de fecha 07 de febrero de 2021, de la siguiente manera:

### DICE:

A través de la Resolución Jefatural N° 000460-2020-JN/ONPE de fecha 23 de diciembre de 2020, entre otros se resuelve: Delegar en la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, la facultad de designar como Titular, al cargo de Jefe o Coordinador Administrativo o Coordinador de Local de Votación, de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, a los ciudadanos previamente designados como Accesitarios, que puedan sustituir, en estricto orden de mérito, a los Titulares designados en los cargos en mención, que desistan, que por cualquier otra razón se encuentren impedidos de asumir el cargo, que renuncien o a los que sean separados o destituidos; en el marco de las Elecciones Generales 2021.

### DEBE DECIR:

A través de la Resolución Jefatural N° 000460-2020-JN/ONPE de fecha 23 de diciembre de 2020, entre otros se resuelve: Delegar en la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, la facultad de designar como Titular, al cargo de Jefe o Coordinador Administrativo o Coordinador de Local de Votación, de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, a los ciudadanos previamente designados como Accesitarios, que puedan sustituir, en estricto orden de mérito, a los Titulares designados en los cargos en mención, que desistan, que por cualquier otra razón se



encuentren impedidos de asumir el cargo, entre otras razones; en el marco de las Elecciones Generales 2021.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARIA ELENA TILLIT ROIG**  
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

